



Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 25 de febrero de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 027-2025-CU.- CALLAO, 25 DE FEBRERO DE 2025.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 25 de febrero de 2025, tratado el punto de agenda reformulado 6. RATIFICACIÓN DE LAS DESIGNACIONES DE LOS JEFES DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DEPENDIENTE DEL VICERRETORADO ACADÉMICO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”; concordante con el artículo 1 de la Ley N° 31520, ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en el numeral 109.8 del artículo 109, establece como parte de sus atribuciones, ratificar en el cargo a los directores y jefes propuestos por los Vicerrectores en el ámbito de su competencia; el Rector no podrá remover o designar unilateralmente a los directores y jefes que dependen de los Vicerrectores;

Que, por Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0002-2025-VRA/UNAC-CALLAO del 3 de enero de 2025, se resolvió en su numeral 1 “RATIFICAR, con eficacia anticipada, al Médico JUAN MANUEL SCIPIÓN PACHECO como JEFE DE LA UNIDAD DE CENTRO DE SALUD, dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.”; asimismo, en su numeral 2 “RATIFICAR, con eficacia anticipada, a la Lic. NATIVIDAD YSABEL CERRÓN RENGIFO DE GARCÍA como JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL, dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.” y en su numeral 3 “RATIFICAR, con eficacia anticipada, a la Lic. CARLA LIANA GUARDIÁN ZENITAGOYA como JEFA DE LA UNIDAD DE COMEDOR Y RESIDENCIA UNIVERSITARIA dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.”;

Que, el Vicerrector Académico con Oficio N° 00040-2025-VRA-UNAC (Expediente N° 2099266) del 17 de enero de 2025, remitió la Resolución de Vicerrectorado Académico N°002-2025-VRA/UNAC, por el cual se resolvió ratificar las propuestas de Jefes del Dr. Juan Manuel Scipion Pacheco como jefe de la Unidad de Centro de Salud; a la Lic. Natividad Ysabel Cerrón Rengifo de García como Jefa de la Unidad de Servicio Social y a la Lic. Carla Liana Guardian Zentagoya como Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Oficio N°160-URH-DIGA/UNAC del 23 de enero de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remitió el Informe de Cumplimiento N°007-2025-URH-DIGA/UNAC del 23 de enero de 2025, informando que “(...) sobre la propuesta para el cargo de Jefe de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria de la Dirección de Bienestar Universitario dependiente del Vicerrectorado Académico en el Nivel Remunerativo F4 con el Registro AIRHSP N° 000756. En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que la Lic. CARLA LIANA GUARDIÁN ZENITAGOYA CUMPLE con los requisitos





**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y “NO SE ENCUENTRA” impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.”; asimismo, informa que “se ha verificado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), Registro Nacional de Deudores Alimenticios Morosos (DAM), Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), consulta de Debida Diligencia la cual NO se han encontrado registro con el nombre de la señora en mención y asimismo si hizo la Consulta en el Colegio de odontológico del Perú cual se encuentra habilitado.”;

Que, asimismo, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 0164-2025-URH-DIGA/UNAC del 23 de enero de 2025 remitió el Informe de Cumplimiento N° 008-2025-URH-DIGA/UNAC del 23 de enero de 2025, informando que “(...) sobre la propuesta para el cargo de Jefe de la Unidad de Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario dependiente del Vicerrectorado Académico en el Nivel Remunerativo F3 con el Registro AIRHSP N° 000787. En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que la Lic. NATIVIDAD YSABEL CERRÓN RENGIFO DE GARCÍA CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y “NO SE ENCUENTRA” impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.”; asimismo, informa que “se ha verificado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), Registro Nacional de Deudores Alimenticios Morosos (DAM), Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), consulta de Debida Diligencia la cual NO se han encontrado registro con el nombre de la señora en mención y asimismo si hizo la Consulta en el Colegio de Trabajadores Sociales el cual se encuentra habilitado.”;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 0165-2025-URH-DIGA/UNAC del 23 de enero de 2025 remitió el Informe de Cumplimiento N° 009-2025-URH-DIGA/UNAC del 23 de enero de 2025, informando que “(...) sobre la propuesta para el cargo de Jefe de la Unidad del Centro de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario dependiente del Vicerrectorado Académico en el Nivel Remunerativo F4 con el Registro AIRHSP N° 000780. En ese sentido de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que JUAN MANUEL SCIPIÓN PACHECO CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y “NO SE ENCUENTRA” impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.”; asimismo, informa que “se ha verificado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), Registro Nacional de Deudores Alimenticios Morosos (DAM), Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), consulta de Debida Diligencia la cual NO se han encontrado registro con el nombre de la señora en mención y asimismo si hizo la Consulta en el Colegio de Colegio del Médico de Perú el cual se encuentra habilitado.”;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 0142-2025-OPP del 24 de enero de 2025 informó lo siguiente: “(...) acorde a lo señalado en los Artículos 89°, 90°, 91°, 92°, 95° y 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 306-2022-CU, las Unidades de Centro de Salud, Comedor y Residencia Universitaria y Servicio Social, son Unidades orgánicas que dependen de la Dirección de BIENESTAR UNIVERSITARIO. Finalmente, esta Oficina previa verificación de los documentos correspondientes, emite opinión favorable respecto a las Designaciones en trámite.”;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 043-2025-OAJ-UNAC, del 7 de febrero de 2025, en relación a la propuesta de ratificación de Jefes para las Unidades de la Dirección de Bienestar Universitario dependiente del Vicerrectorado Académico, evaluados los actuados concluyó que: “La Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, ha emitido los Informes N° 007, 008, y 009-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 23 de enero de 2025 respectivamente, teniendo como marco normativo la Ley 314 19, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y luego de haber revisado el clasificador de cargos, específicamente de los cargos de Jefe de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Jefe de la Unidad de Servicio Social y, Jefe de la Unidad del Centro de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario, dependiente del Vicerrectorado Académico.”; asimismo, recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 25 de febrero de 2025, tratado el punto de agenda reformulado 6. “RATIFICACIÓN DE LAS DESIGNACIONES DE LOS JEFES DE LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DEPENDIENTE DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO”, sobre la designación de los jefes de las Unidades de la Dirección de Bienestar Universitario dependiente del Vicerrectorado de Académico, los señores consejeros acordaron, ratificar la designación del Médico JUAN MANUEL SCIPIÓN PACHECO, como Jefe de la Unidad de Centro de Salud; asimismo, ratificar la designación de la Lic. NATIVIDAD YSABEL CERRÓN RENGIFO DE GARCÍA, como Jefa de la Unidad de Servicio Social y al Lic. CARLA LIANA GUARDIÁN ZENITAGOYA como Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria de la Dirección de Bienestar Universitario dependiente del Vicerrectorado Académico;



**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0002-2025-VRA/UNAC-CALLAO; Oficio N° 00040-2025-VRA-UNAC; Oficio N°160-URH-DIGA/UNAC e Informe de Cumplimiento N°007-2025-URH-DIGA/UNAC; Oficio N° 0164-2025-URH-DIGA/UNAC e Informe de Cumplimiento N° 008-2025-URH-DIGA/UNAC; Oficio N° 0165-2025-URH-DIGA/UNAC e Informe de Cumplimiento N° 009-2025-URH-DIGA/UNAC; Oficio N° 0142-2025-OPP; Informe Legal N° 043-2025-OAJ-UNAC; Acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria del 25 de febrero de 2025 y la documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 59, 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

**RESUELVE:**


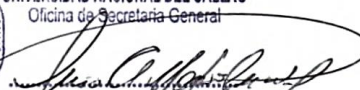
- 1° **RATIFICAR**, la designación, con eficacia anticipada, del Médico **JUAN MANUEL SCIPIÓN PACHECO**, como Jefe de la Unidad de Centro de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario dependiente del Vicerrectorado Académico, en el nivel remunerativo F4, con Registro de Plaza N° 000780 AIRHSP, desde el 1 de enero de 2025.
- 2° **RATIFICAR**, la designación, con eficacia anticipada, de la **Lic. NATIVIDAD YSABEL CERRÓN RENGIFO DE GARCÍA**, como Jefa de la Unidad de Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario dependiente del Vicerrectorado Académico, en el nivel remunerativo F3 con Registro de plaza N° 000787 en el AIRHSP, desde el 1 de enero de 2025.
- 3° **RATIFICAR**, la designación, con eficacia anticipada, de la **Lic. CARLA LIANA GUARDIÁN ZENITAGOYA**, como Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria de la Dirección de Bienestar Universitario dependiente del Vicerrectorado Académico, en el nivel remunerativo F4 con Registro de plaza N° 000756 en el AIRHSP, desde el 1 de enero de 2025.
- 4° **ESTABLECER** que los indicados Jefes designados, además de las atribuciones funcionales inherentes a su cargo, deberán cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 5° **DISPONER**, que el jefe inmediato superior de los Jefes designados, realice la evaluación del personal designado, a efectos de valorar sus ratificaciones o dar por concluidas sus funciones.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.